



*MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN
CONCEJO DELIBERANTE*

VISTO El reciente proyecto presentado en el Congreso de la Nación por la diputada de Cambiemos Paula Urroz, por el cual se pretende otorgar a las personas la potestad de decidir si aplicarse las vacunas del calendario oficial argentino, o rechazar este acto médico, que incluye esta misma posibilidad de decidir a los padres sobre sus hijos.

Que este proyecto representa un grave y muy peligroso avance sobre los derechos y sobre la Salud Pública, por cuanto ataca una de las herramientas más poderosas con que cuenta la ciencia médica para prevenir enfermedades graves.

Que nuestro País, a pesar de sus muchos padecimientos en diversos órdenes de su estructura, tiene el orgullo de esgrimir uno de los calendarios de Inmunizaciones más completo del mundo, producto de la lucha tenaz de tantas Sociedades Científicas que bregan por el bien común y la Salud Pública y por acertadas decisiones del Estado Nacional en esta materia.

Y CONSIDERANDO: Que como bien lo refiere la Sociedad Argentina de Pediatría, la vacunación, junto con la provisión de agua potable y la alimentación con leche materna, son las intervenciones más relevantes para la disminución de la mortalidad infantil y para favorecer el crecimiento sano de las poblaciones.

Que es un hecho absolutamente probado el enorme impacto positivo que las vacunas han tenido en la batalla que la humanidad libra contra graves enfermedades infecto-contagiosas, logrando que algunas de ellas incluso hayan desaparecido, como la Viruela.

Que es importante tener siempre presente, que el Plan Nacional de Inmunizaciones es público y gratuito, lo que representa posiblemente una de las mayores estrategias de equidad social de nuestros tiempos.

Que existe además un amplio marco legal que no solamente nos otorga a todos los habitantes de la Nación el derecho a protegernos de las enfermedades a través de la vacunación, sino que además convierte este acto en una obligación, no dependiendo en absoluto de la voluntad de quien debe ser inmunizado, medida acertada y coherente por cuanto esta herramienta no solo protege a quien se vacuna, sino también a todo el entorno, ya que evita la diseminación de enfermedades.

Que las argumentaciones aducidas en contra de las vacunas, apuntan a los posibles efectos adversos de las mismas, los cuales, en caso de presentarse, resultan infinitamente menores a los daños que puede provocar la enfermedad que se quiere prevenir, más allá de que estos efectos adversos se producen en un porcentaje de pacientes extremadamente pequeño.

Que la comunidad científica en su conjunto y los partidos políticos en distintos órdenes, han hecho público su rechazo a este proyecto de ley.

Que este Concejo ya ha manifestado a través de la Declaración 04/16 su compromiso de acompañar y potenciar las acciones relacionadas con el cuidado de la salud, la prevención de enfermedades y la protección de las personas, y en especial el cuidado de los niños y jóvenes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN
CONCEJO DELIBERANTE

Que Cosquín integra la Red de Ciudades Educadoras cuya Carta de principios expresa que las políticas municipales de carácter educativo se entenderán siempre referidas a un contexto más amplio inspirado en los principios de la justicia social, el civismo democrático, la calidad de vida y la promoción de sus habitantes.

Que el décimo primer principio referido al compromiso de las ciudades expresa: La ciudad deberá garantizar la calidad de vida de todos sus habitantes. Ello supone el equilibrio con el entorno natural, el derecho a un medio ambiente saludable, además del derecho a la vivienda, entre otros. A su vez, promoverá activamente la educación para la salud y la participación de todos sus habitantes en buenas prácticas de desarrollo sostenible.

Por todo ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA COSQUÍN

RESUELVE

Artículo 1°: La Ciudad de Cosquín a través de sus representantes manifiesta el más firme rechazo a este proyecto y a cualquier otro similar que atente contra la Salud Pública, la equidad social y los derechos que nuestra Constitución nos otorga y garantiza.

Artículo 2°: Reafirmar nuestra vocación de lucha por el mejoramiento de la Salud de todos los habitantes, poniendo la defensa a ultranza de la vacunación a la cabeza de las estrategias del cuidado de la Salud Pública, conjuntamente con la promoción de la lactancia materna.

Artículo 3°: Hacer propicia la ocasión para redoblar los esfuerzos de todos los habitantes en el control del esquema de vacunación tanto en niños como en adultos, implementando medidas de promoción y prevención, para ello declarar el Día Local de la Vacunación en la Ciudad de Cosquín, cada 24 de octubre por ser ese el día mundial de lucha contra la poliomielitis.

Artículo 4°: Protocolícese, comuníquese, cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS 6 DÍAS DEL MES JULIO DEL AÑO 2017

RESOLUCIÓN N°15/2017.